

SESION DIA 26 DE MARZO DE 1.982

En Sant Quirze del Valles a veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y dos y siendo las veinte horas, se reunen en el salon de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales D. Esteban Valls Pons, D. Jose Manuel Parra Campos, D. Mateo Triquell Llobet, D. Miguel Barragan Fernandez, D. Jose Luis Doya Perez, D. Jose Escola Massague, D. Jaime Carbo Llobet y D. Eustaquio Muela Moya, con objeto de celebrar sesion publica ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde titular D. Enric Abad i Pla.

No asisten a la reunion el Sr. Canals que se halla ausente de la localidad, y la Sra. Lopez que se ha excusado verbalmente.

Actua de Secretario, el que lo es de la Corporacion, con caracter de propietario, D. Manuel Colom Mesalles.

Declarado abierto el acto, yo, el Secretario que suscribe, de orden de la Presidencia, di lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que fue aprobado por unanimidad sin enmienda de ninguna clase.

CERTIFICACION OBRAS.- Se da cuenta de la certificacion de obras nº 3 del puente del Ferrocarril de Les Fonts, redactada por el Arquitecto Director de las Obras D. Jaime Renieblas Farrey cuyo importe asciende a la cantidad de 4.466.007 pts.

La Corporacion por unanimidad acuerda aprobar la certificacion nº 3 de las obras del "Pas elevat al Qm. 15'4 (Les Fonts) del ramal Les Planes-Terrassa".

APROBACION DEFINITIVA ESTATUTOS Y BASES ACTUACION POLIGONOS "A" Y "B" DEL PLAN PARCIAL PALLAS LLOBATERAS.- Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente tramitado para la constitucion de las Juntas de Compensacion de los poligonos "A" y "B" del Plan Parcial "Pallas-Llobateras".

Atendido que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Gestion Urbanistica para tales supuestos.

Vistas las alegaciones formuladas por propietarios afectados.

La Corporacion acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente, con la abstencion de voto del Sr. Escola, los Estatutos y Bases de actuacion de los poligonos "A" y "B" del Plan Parcial "Pallas-Llobateras".

2º.- Designar como representante de esta Corporacion en el organo rector de la Junta a D. Jose Joaquin Canals Rodriguez, y como suplente a D. Mateo Triquell Llobet; ambos Concejales de este Ayuntamiento.

3º.- Publicar este acuerdo de aprobacion definitiva en el Boletín Oficial de la provincia y notificarlo a todos los propietarios afectados por el sistema de actuacion; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4) del Reglamento de Gestion Urbanistica.

APROBACION INICIAL ESTATUTOS Y BASES ACTUACION PLAN PARCIAL "VALL SUAUI".- Seguidamente se somete a la consideracion de los reunidos la aprobacion inicial de los Estatutos y Bases de actuacion del Plan Parcial "Vall Suau-Can Feliu".

El Sr. Parra solicita que el asunto quede sobre la Mesa, toda vez que tiene conocimiento que los promotores del citado Plan Parcial han llegado a un acuerdo con los del Plan Parcial "Valles Parc", y considera necesario tener un cambio de impresiones con los afectados antes de adoptar ningun acuerdo que posteriormente pudiera ser contraproducente a los intereses municipales.

La Corporacion por unanimidad acuerda que el asunto que nos ocupa quede sobre la Mesa.

ACUERDO SOBRE EXACCIONES LOCALES Y OTROS.- A continuacion se da cuenta a los reunidos de las diversas gestiones y negociaciones efectuadas con los representantes de los Planes Parciales, en lo que hace referencia a la incidencia del Impuesto de Solares sobre los propietarios afectados y sobre otras cuestiones tales como el contencioso interpuesto por el Ayuntamiento contra Resolucion del Tribunal Economico Administrativo sobre liquidacion de plus valia a las Herederas de D. Jose Comadran y la cuestion de la recepcion del Plan "Can Casablanclas", por si la Corporacion estima adoptar los acuerdos que considere mas convenientes para los intereses municipales.

Atendido que las actuales tablas de valores, si bien se ajustan a valoraciones reales, el incremento experimentado respecto a las anteriores ha sido muy elevado, debido a la ridicula estimacion anterior.

Atendido que la actual crisis economica ha repercutido en forma recesiva en la actual economia de mercado.

Atendido que la estricta aplicacion de tales tablas puede significar en la mayoria de los casos, una carga muy gravosa para los obligados al pago del impuesto.

Atendido que el cumulo de reclamaciones interpuestas contra las liquidaciones de exacciones locales, crean verdaderos problemas de liquidez en las arcas municipales.

Atendido que al no llegar este Municipio a 20.000 habitantes, la implantacion del Impuesto sobre Solares ha sido potestativo por la Corporacion.

Atendida la razon de oportunidad politica de una buena gestion de los servicios publicos demandados.

La Corporacion por unanimidad acuerda:

Respecto a la reclamacion contencioso-administrativa interpuesta por este Ayuntamiento contra el fallo del Tribunal Economico, sobre la liquidacion de plus valia girada a las Herederas de D. Jose Comadran Cisa:

1º.- Transigir con las hijas y herederas de D. Jose Comadran Cisa la Resolucion del Tribunal Economico Administrativo sobre liquidacion de plus valia, en la que se anulaba la liquidacion inicial y se ordenaba la practica de otra liquidacion en la que debian deducirse los costos de infraestructura del Poligono y los de Urbanizacion, y cuya Resolucion ha sido recurrida por este Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso.

2º.- Establecer como transacion, aceptada por ambas partes, el girar una nueva liquidacion por un importe de 1.998.733, equivalente a la mitad del valor de liquidacion girada con fecha 4 de Mayo de 1.979; desistiendo el Ayuntamiento de su reclamacion contencioso administrativa.

3º.- Trasladar este acuerdo a la representacion legal de las afectadas por el pago de la plus valia y al representante del Ayuntamiento para que formalice el desestimiento en el plazo de diez dias.

Respecto al Impuesto sobre Solares:

1º.- Efectuar una reduccion del 40 por 100 sobre las liquidaciones correctas de los años 1.980 y 1.981, a todos los afectados por el Impuesto sobre Solares que efectuen sus pagos antes del 31 de Julio del año en curso y renuncien al propio tiempo a cualquier reclamacion sobre las liquidaciones satisfechas.

2º.- Devolver el 40 por 100 de las liquidaciones ya abonadas a aquellos que lo soliciten antes de la fecha precedentemente señalada.

3º.- Anular del Padron las cuotas inferiores a 1.000 pts. por lo antieconomica que resulta su gestion.

4º.- Encargar a la Concejalía de Hacienda el estudio y redaccion, en el plazo de tres meses, de una nueva Ordenanza sobre Solares para el a-

ño 1.983, por si procediera anular la vigente.

Respecto a la recepcion de las obras del Plan Parcial "Can Casablan<sup>ca</sup>s":

1º.- Requerir al Sr. Vila Pages para que en el plazo de un mes presente los documentos justificativos de sus inversiones y la propuesta de cesion del 10 por 100 del aprovechamiento medio, con objeto de que una vez comprobados y aceptados por el Ayuntamiento, se proceda seguidamente a la recepcion definitiva de la totalidad de las obras.

2º.- Requerir a la promotora del Plan para que en el plazo de seis meses, ampliable otros tres, de existir causa mayor justificable del retraso, ejecute las obras de Urbanizacion de la calle Priora<sup>to</sup> (tramo comprendido entre Ronda Arrahona y la Plaza de Can Casablan<sup>ca</sup>s), cuyo coste sera a cargo de la promotora, de conformidad con los Proyectos redactados por D. Jaime Renieblas y D. Ramon Vall.

3º.- Compensar a la promotora con la liberacion de la obligacion de Urbanizar la zona de Ronda Arrahona (tramo comprendido entre las calles Ribera y Segarra), en el caso de que se ejecuten las obras reseñadas en el apartado anterior.

PRESTAMO GENERALITAT.- Acto seguido por el Concejal de Hacienda Sr. Parra se pone en conocimiento de los reunidos que el prestamo de la Generalitat-Cajas de Ahorro, por un importe total de treinta millones de pts., de los cuales seis millones estan destinados para la adquisicion de terrenos para un Centro de E.G.B. en Les Fonts y otros cuatro para las obras de construccion de un "Casal d'Avis", seria necesario destinarlos en su totalidad a las atenciones iniciales para las que se solicito.

La Corporacion por unanimidad y con la abstencion de voto del Sr. Doya, acuerda que los seis millones destinados para la adquisicion de terrenos para un Centro de E.G.B. en Les Fonts y los cuatro millones destinados para las obras de construccion de un "Casal d'Avis", sean destinados en su totalidad para las obras de Urbanizacion de Les Fonts y Avda. Gaudi.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLE MONTSERRAT.- Previa la declaracion de urgencia, por no estar el asunto incluido en el Orden del dia, aceptada por unanimidad por la Corporacion, se pasa a discutir la siguiente Mocion:

"Teniendo en cuenta que las obras de Urbanizacion de la calle Montserrat seran ejecutadas por la Brigada municipal de Obras.

Teniendo en cuenta las conversaciones mantenidas al respecto con los afectados por tales obras.

Se propone modificar el expediente en su dia tramitado, en el sentido de que la aportacion municipal sea equivalente al 30 por 100 del importe de las obras y asimismo aprobar la nueva relacion de cuotas individualizadas."

La Corporacion por unanimidad acuerda aprobar la precedente Mocion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las veintiuna horas, extendiendose la presente acta, que una vez leida y aprobada es firmada por los señores asistentes, conmigo el Secretario que doy fe.



*[Green scribbles]*

out  
sunk

prefare

*[Red scribbles]*

*[Blue scribbles]*

*[Orange scribbles]*

*[Blue scribbles]*